

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
Provincia de Neuquén

REPÚBLICA ARGENTINA

Edición Enero - Año 2.018

INTENDENTE	Prof. Cimolai, Esteban Guillermo
SECRETARIO DE GOBIERNO	Guglielmetti, Fernando Américo
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS	Cont. Lucero, Leandro
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS	Cimolai, Guillermo Pedro
SECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA	Dra. Sandoval, Silvina Valeria
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES	Cimolai, Juan Pedro
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO	Lic. Aguero, Pablo Eduardo
SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	Lic. Gleichgerortcht, Patricia
SECRETARIO DE TRANSPORTE, INSPECCIÓN Y COMERCIO	Guzmán Varela, Francisco Alejandro

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
San Martín e Intendente Pons (8309)
299 4 891 116

DICIEMBRE 2.017
DECRETOS SINTETIZADOS

1.553- ACEPTAR la suma de pesos setenta mil (\$70.000), transferida por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de Gobierno de la Provincia del Neuquén, en concepto de anticipo de fondos del “Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades Crónicas no Transmisibles”- BIRF N°8508/AR, en el marco de lo dispuesto por la resolución N° 1795/17 del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

1.581- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.678/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.583- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.675/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.589- RECONOCER la contratación de un (01) servicio de sepelio para quien en vida fuera, R.H.R, DNI N° 11.138.103 prestado por la EMPRESA GRUPO DINIELLO TERRAMATER SA, Orden de pedido N°815/17, de la Secretaría de Desarrollo Social.

1.594- AUTORIZAR la compra de tres (3) packs de gaseosas por seis (06) unidades cada uno, para colaborar con el Centro de Formación Profesional (C.F.P) N° 29, quienes realizarán un brindis en el Acto de Fin de Año el día 12 de Diciembre del corriente año, en las instalaciones de dicho centro.

1.599- AUTORIZAR la contratación del Ingeniero Civil, Sr. M.C, MAT. I.N.C 1462 para el “Asesoramiento técnico para la optimización de la planta depuradora, redes de desagües cloacales de Centenario” por un monto fijo mensual por seis meses a partir del día 01 de Diciembre de 2.017 y conforme surge de los términos de referencia y pliego de bases y condiciones particulares.

1.604- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez para la Sra. R.L.I, DNI N° 22.179.774 destinados a la compra de lentes recetados, conforme los motivos expuestos en los considerandos.

1.605- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. S.M.F, D.N.I N° 23.097.678 destinado a la compra de materiales de construcción, conforme los motivos expuestos en los considerandos.

1.606- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. C.S.I, D.N.I N° 38.494.361 destinados a la compra de materiales de construcción, conforme los motivos expuestos en los considerandos.

1.617-OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un periodo de tres (03) meses consecutivos a la Sra. C.M.B, D.N.I N° 21.385.419 destinados a cubrir necesidades básicas.

1.618- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un periodo de seis (06) meses consecutivos, a la Sra. M.M.L, D.N.I N° 16.717.155 destinados a cubrir necesidades básicas, conforme los motivos expuestos en los considerandos.

1.619- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. M.G.S, D.N.I N° 26.999.196 destinados a cubrir necesidades básicas.

1.625- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. H.N.A, D.N.I N° 18.105.103 destinados a la compra de materiales de construcción, conforme los motivos expuestos en los considerandos.

1.630- APROBAR el proyecto de Cierre de Actividades del Ce.M.A.F- CASA DE LXS JÓVENES”, organizada por la Dirección de Juventud, dependiente de la Secretaria de Deporte y Salud, el que se llevara a cabo el día 14 de Diciembre del corriente año, en el edificio municipal, ubicado en calle Chacho Peñaloza del barrio Vista Hermosa.

1.632- DISPONESE la creación de la “SUBSECRETARIA DE NIÑEZ Y POLITICAS SOCIALES”, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de este Municipio, a partir del 06 de Diciembre de 2.017.

1.641- DECLARAR cumplidas por la Sra. H.H.E, DNI N° 22.440.674 las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta correspondiente al Lote N° 02 de la Mza. N° 37 de la Ciudad de Centenario, cuya mensura ha sido practicada por el Agrimensor Sr. C.R.E, aprobada por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 24/02/1.994 e inscripta bajo el Expediente N° 2756-5764/94.

1.642- AUTORIZAR la compra de sesenta (60) cajas de leche en polvo por 800gr, treinta kilos(30Kg) de azúcar, treinta (30) paquetes de chocolate por 360gr, dos (02) cajas de té por 100 unidades, dos (02) cajas de mate cocido por 100 unidades, diez kilogramos (10kg) de arroz, cincuenta kilogramos (50kg) de harina, seis (06) paquetes de levadura y doce kilogramos (12kg) de grasa, para colaborar con el Centro de Jubilados y Pensionados “Sin Techo ni Tierra”, a través de su presidenta, la Sra. FA, quienes destinaran éstos elementos a los merenderos ubicados en el Barrio 21 de Septiembre y en Barrio Bella Vista.

1.645- AUTORIZAR el alquiler de 45 sillas y la compra de 145 globos, en colaboración con el Acto de Colación de los Alumnos de Séptimo (7°) Grado de ambos turnos de la Escuela N°109 de nuestra Ciudad.

1.646- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.688/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.647- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para el Sr. M.R.E, D.N.I N° 93.500.508 destinado a ña compra de lentes recetados.

1.649- APROBAR el proyecto y ejecución de la Obra “Refacción Cementerio Municipal”.

1.660- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un periodo de seis (06) meses consecutivos a la Sra. V.M.V.B, D.N.I N° 36.945.217 destinado a cubrir necesidades básicas.

1.664- ADJUDICAR EN VENTA el lote N°03 Mza. N° 543 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. C.O.R, D.N.I N° 27.347.369 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N°6.231/12, 7.098/15 y 7.1551/16.

1.665- ADJUDICAR EN VENTA el lote N°055 Mza. N° 637 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. V.C.E.R, D.N.I N° 31.456.833 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N°6.231/12, 7.098/15 y 7.1551/16.

1.666- ADJUDICAR EN VENTA el lote N°05 Mza. N° 636 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. H.M.G, D.N.I N° 32.119.408 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N°6.231/12, 7.098/15 y 7.1551/16.

1.667- ADJUDICAR EN VENTA el lote N°04 Mza. N° 645 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. R.V.A, D.N.I N° 38.810.884 y el Sr. D.C.M, D.N.I N° 28.813.845 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N°6.231/12, 7.098/15 y 7.1551/16.

1.668- ADJUDICAR EN VENTA el lote N° 13 Mza. N° 550 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. O.W.W, D.N.I N° 17.226.923 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N°6.231/12, 7.098/15 y 7.1551/16.

1.669- ADJUDICAR EN VENTA el lote N°10 Mza. N° 544 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. S.N.E, D.N.I N° 34.220.117 y el Sr. M.N.A, 26.441.399 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N°6.231/12, 7.098/15 y 7.1551/16.

1.670- ADJUDICAR EN VENTA el lote N°18 Mza. N° 642 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. Q.P.C, D.N.I N° 31.820.008 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N°6.231/12, 7.098/15 y 7.1551/16.

1.671- ADJUDICAR EN VENTA el lote N°16 Mza. N° 1.033 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.J.R, D.N.I N°34.952.032 y el Sr.

S.J.O, D.N.I N°34.657.570 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N°6.231/12, 7.098/15 y 7.1551/16.

1.672- ADJUDICAR EN VENTA el lote N°12 Mza. N° 512 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. A.V, D.N.I N° 26.999.105 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N°6.231/12, 7.098/15 y 7.1551/16.

1.675- ADJUDICAR EN VENTA el lote N°09 Mza. N° 526 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.M.G, D.N.I N° 13.717.897 y el Sr. S.O.I, D.N.I N°10.282.367 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N°6.231/12, 7.098/15 y 7.1551/16.

1.676- ADJUDICAR EN VENTA el lote N°07 Mza. N° 341 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. A.N.B, D.N.I N° 31.099.339 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N°6.231/12, 7.098/15 y 7.1551/16.

1.677- ADJUDICAR EN VENTA el lote N°08 Mza. N° 510 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. D.C.G, D.N.I N° 28.982.248 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N°6.231/12, 7.098/15 y 7.1551/16.

1.678- ADJUDICAR EN VENTA el lote N°16 Mza. N° 1.019 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.C.B, D.N.I N° 36.606.974 y el Sr. E.O.E, D.N.I N° 36.800.681 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N°6.231/12, 7.098/15 y 7.1551/16.

1.679- ADJUDICAR EN VENTA el lote N°18 Mza. N° 505 "A" de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. U.A.D, D.N.I N° 26.233.370 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N°6.231/12, 7.098/15 y 7.1551/16.

1.680- ADJUDICAR EN VENTA el lote N°09 Mza. N° 682 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. P.L.S, D.N.I N° 17.757.062 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N°6.231/12, 7.098/15 y 7.1551/16.

1.681- ADJUDICAR EN VENTA el lote N°26 Mza. N° 419 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. F.P.E, D.N.I N° 30.264.934 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N°6.231/12, 7.098/15 y 7.1551/16.

1.682- ADJUDICAR EN VENTA el lote N°08 Mza. N° 1.019 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.M.B, D.N.I N° 34.220.148 y el Sr. T.J.J, D.N.I N° 32.746.928 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N°6.231/12, 7.098/15 y 7.1551/16.

1.683- ADJUDICAR EN VENTA el lote N°10 Mza. N° 458 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.K.C, D.N.I N° 39.681.787 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N°6.231/12, 7.098/15 y 7.1551/16.

1.684- ADJUDICAR EN VENTA el lote N°02 Mza. N° 530 “B” de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. F.L.Y, D.N.I N° 33.952.195 y el Sr. F.J.E, D.N.I N° 33.291.603 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N°6.231/12, 7.098/15 y 7.1551/16.

1.688- DECLÁRESE cumplidas por el Sr. L.M.I.S, D.N.I N° 92.908.397 las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta correspondiente al lote N°20 Mza. 380 de la ciudad de Centenario, cuya mensura ha sido practicada por el Agrimensor R.C, MAT. N° 194 aprobada por catastro bajo el EXPEDIENTE E 2756-7957/2.003.

1.691- ADJUDICAR EN VENTA el lote N°02 Mza. N° 676 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.U.M.L, D.N.I N° 31.530.424 y el Sr. P.J.A, D.N.I N° 35.864.402 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N°6.231/12, 7.098/15 y 7.1551/16.

1.692- ADJUDICAR EN VENTA el lote N°02 Mza. N° 522 “B” de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. S.E.D.V, D.N.I N° 14.362.960 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N°6.231/12, 7.098/15 y 7.1551/16.

1.693- ADJUDICAR EN VENTA el lote N°12 Mza. N° 660 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. T.T.T, D.N.I N° 37.320.644 y el Sr. P.L.M.A, D.N.I N° 30.752.331 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N°6.231/12, 7.098/15 y 7.1551/16.

1.694- AUTORIZAR la compra de dos (02) chapas cinc, para colaborar con la iglesia “La Iglesia de Dios de la Profecía”, las cuales serán destinadas a la ampliación del salón de usos, múltiples donde se realizarán actividades que se llevan a cabo dentro de la congregación.

1.695- ACEPTAR la renuncia efectuada por la Sra. G.L.M, D.N.I N° 35.886.224 y el Sr. C.R.D, D.N.I N° 34.952.054 respecto de la adjudicación en venta del Lote N° 07 Mza. N°648 A de la ciudad de Centenario, otorgada mediante Decreto Municipal N° 1.491/14, implicando la misma, las pérdidas de las mejoras introducidas sobre el lote y las sumas abonadas en concepto del valor de la tierra.

1.696- ACEPTAR la renuncia efectuada por la Sra. M.J.N.D.L.M, D.N.I N° 95.702.402 y el Sr. T.H.P.A, D.N.I N° 94.093.599 respecto de la adjudicación en venta del Lote N° 01 Mza. N°5508 de la ciudad de Centenario, otorgada mediante Decreto Municipal N° 108/14, implicando la misma, las pérdidas de las mejoras introducidas sobre el lote y las sumas abonadas en concepto del valor de la tierra.

1.697- ADJUDICAR EN VENTA el lote N°02 del Parque Industrial de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Empresa SEEP & Asociados SRL, CUIT N° 30-70832223-3 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N°6.231/12, 7.098/15 y 7.1551/16.

1.698- ADJUDICAR EN VENTA el lote N°11 Mza. N° 555“A” de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. M.B.E, D.N.I N° 36.4355.349 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N°6.231/12, 7.098/15 y 7.1551/16.

1.699- ADJUDICAR EN VENTA el lote N°10 Mza. N° 365 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. R.A.A, D.N.I N° 23.718.169 y el Sr. A.E, D.N.I N° 16.717.291 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N°6.231/12, 7.098/15 y 7.1551/16.

1.700- ADJUDICAR EN VENTA el lote N°14 Mza. N° 660 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.P.E, D.N.I N° 14.532.495 y el Sr. V.J.V, D.N.I N° 16.047.553 en el marco de lo dispuesto de por las Ordenanzas Municipales N°6.231/12, 7.098/15 y 7.1551/16.

1.701- FIJESE nueva fecha para la realización del evento “ALTAR DE ADORACION” para el día 21 de Diciembre de 2.017, en la Plaza Bicentenario de la Ciudad de Centenario, manteniéndose las mismas condiciones autorizadas y dispuestas en el Decreto 1.496/17.

1.702- ADJUDICAR EN VENTA el lote N°07 Mza. N° 507 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. F.V.J, D.N.I N° 33.178.811 y el Sr. H.N.F, D.N.I N° 31.580.256 en el marco de lo dispuesto de por las Ordenanzas Municipales N°6.231/12, 7.098/15 y 7.1551/16.

1.703- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.714/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.704- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.722/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.705- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.712/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.706- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.699/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.707- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.705/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.708- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, a la Sra. T.H.Y.M, DNI N° 95.729.672, destinado a la compra de materiales de construcción.

- 1.709- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, a la Sra. R.L.I, DNI N° 22.179.774, destinado a la compra de materiales de construcción.
- 1.710- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, al Sr. B.R, DNI N° 11.275.516, destinado a cubrir necesidades básicas.
- 1.711- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, al Sr. G.L.A, DNI N° 18.846.832, destinado a cubrir necesidades básicas.
- 1.712- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.713/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.
- 1.713- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.69717 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.
- 1.714- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.704/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.
- 1.715- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.715/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.
- 1.716- AUTORIZAR el inicio de la “Temporada de Balneario” el cual se desarrollara en el Paseo Costero de la Ciudad de Centenario desde el 23 de Diciembre de 2.017 y hasta el 25 de Febrero de 2.018, en el horario de 09:00 a 20:00 horas.
- 1.717- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.723/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.
- 1.718- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.695/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.
- 1.719- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.707/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.
- 1.720- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.708/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.
- 1.721- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.710 /17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.
- 1.722- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.721/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.
- 1.723- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.718/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.
- 1.724- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.711/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.725- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.726/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.726- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.709/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.727- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.717/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.728- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.706/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.729- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.716/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.730- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.719/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.731- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.724/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.732- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.725 /17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.733- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.692 /17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.734- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.696 /17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.735- OTORGAR la adscripción a la Agente Municipal, Sra. R.N.C, D.N.I N° 29.682.670, a fin de prestar servicios en la Dirección Provincial de Coordinación del Interior, dependiente del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales de la Provincia de Neuquén, a partir del 01 de Enero de 2.018 y hasta el 31 de Diciembre de 2.018, inclusive, o por un término menor, si así lo determinara la autoridad que lo solicita.

1.736- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.703/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.737- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.727/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.738- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.691 /17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.739- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.739/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.740- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.700 /17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.742- RECTIFICAR al Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1.485/2.017 de fecha 01 de Noviembre de 2.017, el cual deberá leerse de la siguiente manera: “AUTORIZAR la compra de materiales, herramientas, gastos de contratación de serenos, y demás gastos, para la conservación y preservación de las instalaciones del Matadero Municipal, hasta tanto se mantengan las circunstancias”.

1.743- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.702 /17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.744- REATEGORIZAR al Agente Municipal C.J.A, LP N° 3271 a la categoría FUD (22), a partir del día 1° de Enero de 2.018.

1.745- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.732 /17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.746- ESTABLECER receso en el ámbito de la Administración Municipal de Centenario, desde el 26 de Diciembre de 2.017 y hasta el 31 de Enero de 2.018 inclusive, con los alcances y limitaciones establecidas en el presente Decreto, exceptuando la prestación de los servicios esenciales a la comunidad.

1.747- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.720/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.748- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.729/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.749- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.728/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.750- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.730 /17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.751- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.734/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.752- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 06 de la Mza. N° 212 “A” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. H.N.A, DNI N° 18.105.103 y el Sr. D.A.L, DNI N° 14.752.155 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.753- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 02 de la Mza. N° 522 “A” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. L.S.L.M, DNI N° 38.431.466 y el Sr. G.J.E, DNI N° 34.952.275 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.754- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 06 de la Mza. N° 210 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. R.M.A, DNI N° 20.449.034 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.755- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 09 de la Mza. N° 660 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. B.L.A, DNI N° 29.682.582 y el Sr. B.C.A, DNI N° 28.917.133 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.756- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 17 de la Mza. N° 660 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. A.S.I, DNI N° 33.041.844 y el Sr. H.C.A, DNI N° 17.064.537 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.757- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 12 de la Mza. N° 500 "C" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. C.C.L.E, DNI N° 34.662.401 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.758- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 07 de la Mza. N° 500 "C" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. Q.L.E, DNI N° 33.610.875 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.759- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 12 de la Mza. N° 666 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. R.R.S.A, DNI N° 92.732.027 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.760- RECTIFICAR el Art. 1 del Decreto Municipal 1.673/2.017 de fecha 14 de Diciembre de 2.017, que deberá leerse: "AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 005/17 en el marco de la nota de pedido N° 997/17 de la Secretaria de Deporte y Salud, a los efectos de contratar un servicio de catering (con desayuno y almuerzo) destinado al Club de Día Nuevo Amigos (Club de Día – Convenio PAMI – Municipalidad de Centenario) a partir del 01 de Enero de 2.018 y hasta el 30 de Abril del mismo año, para cuarenta (40) personas.

1.761- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.735/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.762- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.733/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.763- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.701/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.764- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un periodo de seis (06) meses consecutivos, para la Sra. M.F.C, DNI N° 26.124.845, destinado a cubrir necesidades básicas.

1.765- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un periodo de tres (03) meses consecutivos, para la Sra. C.B.E, DNI N° 33.610.935, destinados al pago de alquiler de una vivienda.

1.766- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un periodo de seis (06) meses consecutivos, para la Sra. P.V.Y, DNI N° 28.234.574, destinado a cubrir necesidades básicas.

1.767- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para el Sr. G.M, DNI N° 26.124.847, destinados a la compra de materiales de construcción.

1.768- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para el Sr. V.L.A, DNI N° 38.149.668, destinados a la compra de lentes recetados.

1.769- DECLARAR cumplidas por la Cooperativa de Vivienda y Consumo “Bardas del Sur” Ltda. CUIT 30-71445322-6 inscripta en INAES bajo matrícula 48.772, las obligaciones emergentes de la Adjudicación en Venta correspondiente a las Mzas. 939, 944, 945, 950 y 951 de la Ciudad de Centenario, cuya mensura ha sido practicada por el Agrimensor C.D.S, aprobada por Catastro bajo el Expediente 5824-15567/15.

1.770- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.737/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.771- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.738/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.772- DISPONER una suma en pesos destinados a efectivizar un Fondo de Cambio para el inicio de actividad del año 2.018 de las cajas N° 01, 02, 03, 04 y 05 de la Dirección General de Recaudaciones y Patentamiento.

1.773- DISPONGASE el cese de funciones del Sr. FAG, D.N.I N° 30.093.368, como el Secretario de Hacienda y Finanzas, designado por el Decreto Municipal N° 1.678/2.015, a partir del 02 de Enero de 2.018.

1.774- DISPONGASE el cese de funciones del Sr. E.A.S, D.N.I N° 12.699.139, como el Secretario de Gobierno, designado por el Decreto Municipal N° 1.677/2.015, a partir del 02 de Enero de 2.018.

ORDENANZAS SINTETIZADAS

7.688- OTORGAR al Sr. F.C.J.L, DNI N° 92.723.484 y a Sra. R.R.I, DNI N° 22.307.403, prórroga de un año a partir del 01/01/2.018 hasta el 01/01/2.019 inclusive, para realizar cambio de unidad destinada al Servicio de Transporte Escolar, del automóvil Mercedes Benz Sprinter dominio GSY 999 – Modelo 2.00, todo a excepción de la ordenanza vigente N° 7.254/16.

7.695- AUTORIZAR la ampliación de los parámetros de FOT y FOS para el Lote N° 01 de la Mza. N° 80 “A” de la Ciudad de Centenario, nomenclatura catastral N° 09-23-047-3442-0000, solicitada por la Sra. S.A.F, DNI N° 18.105.083, todo a excepción de la Ordenanza N° 328/90.

7.699- AUTORIZAR la ampliación de los parámetros de FOT y FOS para el Lote N° 06 de la Mza. N° 65 de la Ciudad de Centenario, nomenclatura catastral N° 09-23-048-7170-0000, solicitada por la Sra. D.M.S, DNI N° F3.687.327, todo a excepción de la Ordenanza N° 328/90.

7.703- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal (P.E.M) a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la Adjudicación en Venta respecto del Lote N° 16 de la Mza. N° 52 de la Ciudad de Centenario, nomenclatura catastral N° 09-23-048-5383-0000, según mensura N° C-2275/75, dispuesta por Resolución Municipal N° 174/82 de fecha 14 de Mayo de 1.982, a favor de la Sra. R.B.E, DNI N° F3.277.754.

7.705- AUTORIZAR la ampliación de los parámetros de FOT y FOS para el Lote N° 08 de la Mza. N° 219 de la Ciudad de Centenario, nomenclatura catastral N° 09-23-043-0753-0000, solicitada por el Sr. L.O.A, DNI N° 17.575.177, todo a excepción de la Ordenanza N° 328/90.

7.716- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal la Adjudicación en Venta respecto del Lote N° 01 de la Mza. N° 507 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. H.V.D.C, DNI N° 27.368.649, todo a excepción de la Ordenanza N° 328/90.

7.719- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal la Adjudicación en Venta respecto del Lote N° 08 de la Mza. N° 560 “A” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.S, DNI N° 11.628.805, todo a excepción de la Ordenanza N° 328/90.

7.725- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal la Adjudicación en Venta respecto del Lote N° 14 de la Mza. N° 356 de la Ciudad de Centenario, nomenclatura catastral N° 09-23-043-6735-0000, según mensura N° E-2756-8059/03, a favor de la Sra. M.N.A, DNI N° 28.982.151 y el Sr. V.D.A, DNI N° 27.261.800.

7.724- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal la Adjudicación en Venta respecto del Lote N° 09 de la Mza. N° 385 de la Ciudad de Centenario,

nomenclatura catastral N° 09-23-041-1929-0000, según mensura N° E-2756-7957/03, a favor del Sr. C.I, DNI N° 14.474.561.

7.738- APROBAR el Proyecto de la modificación Ordenanza Impositiva Municipal N° 7420/16, obrante a fojas N° 01 a 40 inclusive más sus respectivos anexos de los Expte. 788/17, 799/17 inclusive.

ENERO 2.018

DECRETOS SINTETIZADOS

001- DESIGNAR al Sr. F.A.G, D.N.I N° 30.093.368, como Secretario de Gobierno, a partir del 02 de Enero de 2.018 y mientras dure su permanencia en el cargo.

002- DESIGNAR al Sr. L.D.L, D.N.I N° 31.134.061, como Secretario de Hacienda y Finanzas, a partir del 02 de Enero de 2.018 y mientras dure su permanencia en el cargo.

003- DISPONER la unificación de la Secretaria de Desarrollo Social y Deporte y Salud de este Municipio, siendo a partir del 02 de Enero de 2.018 la Secretaria de Desarrollo Social y Deportes.

004- DESIGNAR al Sr. J.P.C, DNI N° 31.099.285 como Secretario de Desarrollo Social y Deportes, a partir del 02 de Enero de 2.018 y mientras dure su permanencia en el cargo.

006- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 09 de la Mza. N° 346 "A" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.R.R.A, DNI N° 94.892.421 y el Sr. P.J, DNI N° 17.575.091 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

007- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.739/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

008- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.731/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

009- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 14 de la Mza. N° 506 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. O.R.P.A, DNI N° 33.610.718 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

010- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 06 de la Mza. N° 522 "B" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. C.H.H, DNI N° 33.849.945 en el

marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

011- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 17 de la Mza. N° 538 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. P.C.M, DNI N° 37.758.009 y el Sr. C.M.F, DNI N° 38.082.663 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

012- RECTIFICAR el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 969/2.007 de fecha 29 de Noviembre de 2.007, el cual deberá leerse de la siguiente manera: “Adjudicar en Venta el Lote N° 05 de la Mza. 245 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.M.M, DNI N° 18.365.444 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

013- DECLARAR LA CADUCIDAD de la Adjudicación en Venta otorgada mediante Decreto Municipal N° 960/12 de fecha 13 Septiembre de 2.012 a favor del Sr. M.M.J, DNI N° 32.247.347, respecto a la Mza. N° 538 del Lote N° 02 de la Ciudad de Centenario, ello con pérdidas de las sumas que pudiere haberse abonado y las mejoras que se hayan introducido.

015- DECLARAR LA CADUCIDAD de la Adjudicación en Venta otorgada mediante Decreto Municipal N° 325/13 de fecha 12 de Marzo de 2.013 a favor de la Sra. C.B, DNI N° 18.105.074, respecto a la Mza. N° 461 del Lote N° 05 de la Ciudad de Centenario, ello con pérdidas de las sumas que pudiere haberse abonado y las mejoras que se hayan introducido.

016- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 16 de la Mza. N° 556 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. S.S.T, DNI N° 22.440.645 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

017- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 13 de la Mza. N° 513 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. U.F.A, DNI N° 32.746.849 y el Sr. H.J.A, DNI N° 28.982.136 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

018- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 01 de la Mza. N° 682 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. I.D.G.E, DNI N° 93.909.037 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

019- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 18 de la Mza. N° 660 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. P.A.L, DNI N° 25.472.620 y el Sr. V.D.J, DNI N° 30.143.645 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

020- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 10 de la Mza. N° 647 "A" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. P.D.N, DNI N° 31.530.033 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

021- AUTORIZAR a la Secretaria de Desarrollo Social de este Municipio, la puesta en marcha y la ejecución de los Programas de Asistencia, Promoción y Prevención que a continuación se detallan, por el periodo comprendido entre el 1° de Enero de 2.018 y hasta el 31 de Diciembre de 2.018, inclusive: Programa Unidades de Acción Familiar, Programa Familia Riesgo Habitacional, Programa Dietas Especiales, Programa Nutricias, Programa Atención al Celíaco, Programa Viandas Adultos Mayores, Programa Mejoramiento de Infraestructura, Programa Centro Ayutún, Programa Asistencia Directa, Programa Ayuda Directa a familias NBI, Programa Tercera Edad, Programa Fortalecimiento Familiar, Fondo Demanda Espontanea, Programa Equipamiento Mobiliario, Programa Elementos de Rehabilitación y Ayudas Técnicas, Plan de Emergencia, Programa al Incentivo a la Producción Familiar, Escuelas Deportivas, Ligas Comunitarias, Área Juventud, Programas Deportivos, Área de la Mujer, Programa acompañantes domiciliarios y Programa familias solidarias.

022- MODIFICAR el Artículo N° 1 del Decreto Municipal N° 1.005/2.015 de fecha 13 de Julio de 2.015, el cual deberá leerse de la siguiente manera: "Adjudicar en venta el Lote N° 6B de la Mza. N° 66PIC de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. F.S.R, CUIT N° 27-30233490-6, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

024- ESTABLECER el nuevo esquema de firmas, vigente a partir del día de la fecha, autorizadas para la rúbrica de los cheques emitidos por la Dirección General de Tesorería de las cuentas corrientes que la Municipalidad de Centenario posee en las entidades bancarias, los que deberán ser firmados conjuntamente por dos de los siguientes funcionarios, y conforme los motivos expuestos en los considerandos, de acuerdo al listado de funcionarios que a continuación se detalla: a) Intendente Municipal, b) Secretario de Hacienda y Finanzas, c) Secretario de Gobierno, d) Secretaria de Legal y Técnica y e) Secretario de Servicios Públicos.

En todos los casos, en el supuesto de ausencia de alguno de los funcionarios mencionados, la firma será realizada por el funcionario que lo sustituya. Será imprescindible que los cheques sean firmados por el Secretario de Hacienda y Finanzas o quien ocupe su cargo en el supuesto de ausencia.

025- AUTORIZAR al Sr. O.B.O, DNI N° 26.758.739 a realizar un evento "Picadas Speedraces Centenario" a llevarse a cabo el día 13 de Enero del corriente año, en el establecimiento Autódromo Parque Provincia del Neuquén de la Ciudad de Centenario, a partir de la hora 17:00 y hasta las 03:00 horas del día siguiente, sito en la Segunda Meseta.

026- AUTORIZAR la provisión de trece (13) servicios de desagote, por mes, a partir del 1º de Enero de 2.018 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, para ser destinados a la atención de familias de adultos mayores, o con problemas de salud y/o alguna discapacidad, que no posean los recursos necesarios para hacer frente al costo de los mismos.

027- AUTORIZAR la provisión de cuatro (04) servicios de desagote, por mes, a partir del 1º de Enero de 2.018 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, para ser destinados a las siguientes dependencias: U.A.F "Tío Donald", Guardería "Arco Iris", Taller "Creaciones" y "Centro Ayutún".

028- OTORGAR un adicional, al Agente Municipal Sr. P.J.E, L.P. 1346 por sus tareas en la Secretaria de Desarrollo Social y Deportes de la Ciudad de Centenario, de media guardia y por el período de 01 de Enero de 2.018 al 31 de Diciembre del mismo año.

030- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 10 de la Mza. N° 500 "C" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. M.G.A, DNI N° 36.606.786 en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 6.231/12 promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

031- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 12 de la Mza. N° 502 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. P.Y.G, DNI N° 33.178.889 en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 6.231/12 promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

033- AUTORIZAR la apertura de una caja chica hasta una suma fija, para la Secretaría de Transporte, Inspección y Comercio, a partir del día 05 de Enero de 2.018.

034- AUTORIZAR la apertura de una caja chica hasta una suma fija, para la Secretaría de Gobierno, a partir del día 05 de Enero de 2.018.

035- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 10 de la Mza. N° 374 "A" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. O.S.C, DNI N° 25.013.769 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

036- AUTORIZAR la apertura de una caja chica hasta una suma fija, para la Secretaría de Desarrollo Social y Deportes, a partir del día 05 de Enero de 2.018.

038- ACEPTAR la renuncia efectuada por la Sra. S.M.A, DNI N° 11.806.394, respecto de la Adjudicación en Venta del Lote N° 02 de la Mza. N° 634 de la Ciudad de Centenario, otorgada mediante Decreto Municipal N° 576/2.016 de fecha 13 de Mayo de 2.016, implicando la misma, las pérdidas de las mejoras introducidas sobre el lote y las sumas abonadas en concepto del valor de la tierra.

039- RECTIFICAR el Art. 1 del Decreto Municipal N° 373/14 de fecha 01 de abril de 2.014, el que quedara redactado de la siguiente manera: “Adjudicar en Venta el Lote N° 16 de la Mza. N° 643 de la Ciudad de Centenario, a favor del Sr. R.R.A, DNI N° 31.530.457 y la Sra. C.T.P.A, DNI N° 32.072.575.

040- DECLARAR cumplidas por la Sra. U.S.V, DNI N° 92.894.617 las obligaciones emergentes de la Adjudicación en Venta dispuesta por Decreto Municipal N° 1.066/2.008 de fecha 05 de Noviembre de 2.008, correspondiente al Lote N° 08 de la Mza. N° 94 de la Ciudad de Centenario, mensura N° 2318-0799/1.982.

041- RECTIFICAR el Art. 1° del Decreto Municipal N° 490/16 de fecha 27 de abril de 2.016, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Adjudicar en Venta el Lote N° 03 de la Mza. N° 514 de la Ciudad de Centenario, a favor de la Sra. A.M.B, DNI N° 13.665.340.

042- ACEPTAR la renuncia efectuada por el Sr. B.J.P, DNI N° 36.606.676, respecto de la Adjudicación en Venta del Lote N° 15 de la Mza. N° 820 de la Ciudad de Centenario. Otorgada mediante Decreto Municipal N° 1.598/2.014 de fecha 29 de Octubre de 2.014, implicando la misma, las pérdidas de las mejoras introducidas sobre el lote y las sumas abonadas en concepto del valor de la tierra.

043- DESIGNAR a la Sra. E.L.E.M, DNI N° 35.165.318, LP 5503 como “Responsable del área de Licitaciones y Contrataciones”, bajo la categoría “A” a partir del 1° de Enero de 2.018 y mientras dure la permanencia en su cargo.

045- DESIGNAR a la Secretaria de Legal y Técnica, Dra. S.S, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas desde el día 10 de Enero de 2.018 al 16 de Enero del mismo año, inclusive.

047- AUTORIZAR la apertura de una caja chica hasta una suma fija, para la Subsecretaría de Deportes, a partir del día 05 de Enero de 2.018.

048- AUTORIZAR la apertura de una caja chica hasta una suma fija, para la Subsecretaría de Niñez y Políticas Sociales, a partir del día 05 de Enero de 2.018.

049- OTORGAR un adicional de guardia completa, al Agente Municipal Sr. V.S.B, LEG. 3202 por sus tareas en la Secretaria de Desarrollo Social y Deportes de la Ciudad de Centenario, por el periodo de 02 de Enero de 2.018 al 31 de Diciembre del mismo año.

050- OTORGAR un adicional de guardia completa, al Agente Municipal Sr. P.M.A, LEG. 1228 por sus tareas en la Secretaria de Desarrollo Social y Deportes de la Ciudad de Centenario, por el periodo de 02 de Enero de 2.018 al 31 de Diciembre del mismo año.

051- OTORGAR un adicional, al Agente Municipal Sr. C.J.E, LEG. 1260 por sus tareas en la Secretaria de Desarrollo Social y Deportes de la Ciudad de

Centenario, de media guardia, por el periodo de 02 de Enero de 2.018 al 31 de Diciembre del mismo año.

056- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 29 de la Mza. N° 514 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. P.S.E, DNI N° 34.001.657 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanza Municipal N° 6.231/12 promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

057- ACEPTAR la renuncia efectuada por el Sr. P.F.A, DNI N° 28.234.591 respecto de la Adjudicación en Venta del lote N° 13 de la Mza. N° 551 de la Ciudad de Centenario, otorgada mediante Decreto Municipal N° 1.107/2.014 de fecha 07 de Agosto de 2.014, implicando la misma, las pérdidas de las mejoras introducidas sobre el lote y las sumas abonadas en concepto de valor de la tierra.

058- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 14 de la Mza. N° 526 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. P.K.A, DNI N° 38.082.723 y el Sr. S.F.A, DNI N° 38.082.557 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanza Municipal N° 6.231/12 promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

061- VETAR la Ordenanza N° 7.736/17 del Concejo Deliberante de fecha 22 de Diciembre de 2.017.

062- DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos el Decreto Municipal N° 711/2.017.

063- DESIGNAR al Secretario de Gobierno, Sr. F.A.G, a cargo del despacho diario de Intendencia Municipal a partir del día 15 de Enero y hasta el 19 de enero de 2.018, inclusive.

064- VETAR el artículo 5° de la Ordenanza N° 7.740/17 del Concejo Deliberante.

068- OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable, por una suma fija, a partir del 01 de Enero de 2.018 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, a favor del Agente Municipal Sra. M.V.A, DNI N° 36.606.880, LP 1.600.

069- OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable, por una suma fija, a partir del 01 de Enero de 2.018 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, a favor del Agente Municipal Sra. P.P.F, DNI N° 25.895.912, LP 2.108.

070- OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable, por una suma fija, a partir del 01 de Enero de 2.018 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, a favor del Agente Municipal Sra. S.L.F, DNI N° 23.069.494, LP 2.656.

071- AUTORIZAR la apertura de una CAJA CHICA para la Dirección General de Defensa Civil, a partir del 11 de Enero de 2.018.

072- AUTORIZAR la apertura de una CAJA CHICA para la Secretaria de Servicios Públicos, a partir del 05 de Enero de 2.018.

073- DISPONER que la “Dirección de Vectores y Zoonosis” dependiente de la Secretaria de Deporte y Salud pase a depender de la Secretaria de Gobierno, a partir del 02 de Enero de 2.018.

074- DESIGNAR al Sr. E.A.S, DNI N° 12.699.139, como Director de Producción, Categoría “A” dependiente de la Secretaria de Gobierno, a partir del 02 de Enero de 2.018 y mientras dure su permanencia en el cargo.

075- DESIGNAR a la Sra. V.M.M, LP 2005, como “Directora General de Capacitación” dependiente de la Secretaria de Recursos Humanos de este Municipio, a partir del 01 de Diciembre de 2.017 y hasta que dure su permanencia en el cargo.

076- AUTORIZAR la apertura de una CAJA CHICA para la Subsecretaría de Arquitectura y Urbanismo, a partir del 12 de Enero de 2.018.

084- RECONOCER la contratación de un (01) servicio de sepelio para N.N.M, prestado por la Empresa Grupo Diniello Terramater S.A, por una suma fija en pesos, solicitado por Orden de Pedido N° 885/2.017, de la Secretaria de Desarrollo Social.

086- DESIGNAR a la Agente Municipal H.V.I, LP N° 4029, a cargo de la Dirección General de Recaudaciones y Patentamiento, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos Públicos, y a su vez de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, a partir del 18 de Enero de 2.018 y hasta el 07 de Febrero de 2.018, inclusive.

087- AUTORIZAR la apertura de un “Fondo Fijo Permanente para Mantenimiento de Escuelas” por una suma fija en pesos, a los efectos de atender los gastos de mantenimiento y bajo las circunstancias de urgencia o de impedimento de funcionamiento normal de dichos establecimientos escolares bajo la jurisdicción de éste Municipio, y cuando no puedan tramitarse los gastos de forma habitual y a partir del 16 de Enero de 2.018.

091- AUTORIZAR la apertura de una CAJA CHICA para la Secretaria de Cultura y Turismo, a partir del 12 de Enero de 2.018.

092- AUTORIZAR la apertura de una CAJA CHICA para Intendencia Municipal, a partir del 12 de Enero de 2.018.

093- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 13 de la Mza. N° 500 “C” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. L.M.O, DNI N° 26.558.744 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

095- DECLARAR cumplidas por la “Cooperativa de Trabajo Buen Ayre Ltda”, CUIT N° 33-71112258-9, Matriculo N° 37.686 del Ministerio de Desarrollo Social, Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, las obligaciones emergentes de la Adjudicación en venta correspondiente a las Mzas. N° 741, 742,

757, 758, 769, 770, 785 y 786, cuya mensura fue practicada por el Ingeniero Civil N.R.D, registrada en la Dirección Provincial de Catastro en fecha 01/11/2.016 e inscripta bajo Expediente N° 5824-19111/15, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 7.675/17.

098- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, al Sr. M.A.S, DNI N° 27.986.961, para colaborar con el viaje del Grupo de Scout de la Parroquia María Auxiliadora a la ciudad de San Martín de los Andes, entre los días 29 de Enero y 02 de Febrero del corriente año.

ORDENANZAS SINTETIZADAS

7.675- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la Adjudicación en Venta respecto de las Mzas. N° 741, 742, 757, 758, 769, 770, 785 y 786 de la Ciudad de Centenario, según mensura N° 5824-19111/15, dispuesta por Decreto Municipal N° 386/14 de fecha 03 de Abril de 2.014, a favor de la Cooperativa de Trabajo "BUEN AYRE" Limitada, CUIT N° 33-71112258-9, Matricula N° 37.686 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social; todo en el marco de la Ordenanza N° 6.974/15.

7.678- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la Adjudicación en Venta respecto de las Mzas. N° 798, 799, 801, 810, 811, 812, 813, 814, 823, 824, 825, 826, 827, 836, 837, 838 y 839 de la Ciudad de Centenario, según mensura N° 5824-13872/14, dispuesta por Decreto Municipal N° 891/14 de fecha 30 de Junio de 2.014, a favor de la Cooperativa de Vivienda y Consumo "Empleados, ex empleados o familiares de empleados legislativos neuquinos" Limitada, CUIT N° 30-71446735-9, Matricula N° 49.306 del Registro Nacional de Cooperativas, todo en el marco de la Ordenanza N° 6.974/15.

7.691- ESTABLECER el nombre de "Vicente Gacén" al fraccionamiento del Lote N° 179b3, en toda su extensión norte-sur, según establece el plano adjuntado a hoja N° 03 del Expediente N°678/17.

7.692- AUTORIZAR a la Sra. S.A, DNI N° F4.795.740 a desarrollar un mini emprendimiento como Casa de Té en el Lote N° 150 bis – Nueva España, por un periodo de 3 meses, a partir del día 10 de Enero del 2.018.

7.693- APROBAR en todos sus términos el convenio de renovación de comodato a fs. 10 y 11, suscripto entre el Club de Abuelos No Me Olvides y departamento Ejecutivo Municipal.

7.696- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal a transferir el Lote N° 18 de la Mza. N° 105 "B" de la Ciudad de Centenario, nomenclatura catastral N° 09-23-049-6726-0000, según mensura N° C-2278/75, a favor del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Neuquén por un valor simbólico.

7.700- AUTORIZAR la ampliación del parámetro de FOS y el uso (comercial) para el Lote N° 04 de la Manzana "F" de la Ciudad de Centenario, nomenclatura catastral N° 09-23-053-2352-0000, solicitada por la Sra. B.C., DNI N° 24.704.878, todo a excepción de la Ordenanza N° 328/90.

7.701- AUTORIZAR la ampliación del parámetro de FOS para el Lote N° 00-01 de la Manzana 18 de la Ciudad de Centenario, nomenclatura catastral N° 09-23-051-2261-0001, solicitada por la Sra. L.A.E, DNI N° 18.614.576 y el Sr. L.J.C, DNI N° 28.623.453 todo a excepción de la Ordenanza N° 328/90.

7.702- AUTORIZAR la ampliación de los parámetros de FOT y FOS para el Lote N°18 de la Mza. "E" de la Ciudad de Centenario, nomenclatura N° 09-23-048-7371-0000, solicitada por el Sr. R.E.A, DNI N° 12.699.380, todo a excepción de la Ordenanza 328/90.

7.731- AUTORIZAR a reconocer las 06 (seis) cuotas ya pagas y las cuotas faltantes sin el interés correspondiente al Lote N° 10, Mza. N° 551, a la Sra. F.M.E, DNI N° 25.599.452, a partir del 01 enero de 2.018, según ordenanza N° 6.411.

7.732- AUTORIZAR a celebrar un plan de pago en 60 (sesenta) cuotas sin el interés correspondiente a la solicitud del pago de pavimento, sobre calle Cuba y Elordi N° 205, al Sr. C.A.J, DNI N° 13.665.086, a partir del 01 de Enero de 2.018. A excepción de la Ordenanza N° 7.569.

7.733- AUTORIZAR a celebrar un plan de pago en 60 (sesenta) cuotas sin el interés correspondiente a la solicitud del pago de pavimento sobre calle Honduras y Cámpora, Mza. N° 386, Lote N° 11, a la Sra. A.J.G.A, DNI N° 93.280.273, a partir del 01 de Enero de 2.018, a excepción de la Ordenanza N° 7.569.

7.734- AUTORIZAR a celebrar un plan de pago en 60 (sesenta) cuotas con el valor actualizado y sin el interés correspondiente a la solicitud del pago de pavimento sobre calle Cuba, Mza. N° 72, Lote N° 01, al Sr. R.L.A, DNI N° M5.265.922, a partir del 01 de Enero de 2.018, a excepción de la Ordenanza N° 7.569.

7.735- MODIFICAR el Artículo N° 3 de la Ordenanza N° 7.648/17 que quedará redactado de la siguiente forma: "Toda persona física que solicite habilitación para prestar el servicio de Transporte Privado de Personas, deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) ser mayor de edad y tener domicilio en la Ciudad de Centenario, b) número y tipo de documento de identidad y certificado de Antecedentes provincial y Nacional, c) todos los vehículos deberán estar radicados en la localidad de Centenario, d) acreditar propiedad del o los vehículos mediante

título del automotor a nombre del solicitante, contrato de alquiler y/o leasing, e) certificado de revisión técnica obligatoria, f) certificado libre de deuda expedido por el tribunal de faltas del vehículo y del titular, g) certificado libre deuda emitido por la Municipalidad de Centenario, h) póliza de seguro que acredite la cobertura de la responsabilidad civil hacia los terceros transportados, i) póliza de riesgo de accidentes de trabajo del chofer dependiente, j) presentar contrato de sociedad y certificación y/o documentación autenticada, donde conste inscripción de la Licencia Comercial.

7.737- APROBAR el Proyecto de Ordenanza del presupuesto de Recursos y el Cálculo de Gasto para el ejercicio año 2.018.

7.739- ACEPTAR la rescisión del Convenio de Concesión del Matadero Municipal suscripto entre la Municipalidad de Centenario y la Cooperativa Agropecuaria Centenario Limitada, aprobada por ordenanza N° 6.704/14, por haberse constatado os causales de rescisión automática, estipuladas en la cláusula novena incisos B y C del Convenio antes mencionado.